

# **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

## **AUDITORÍA INTERNA**

**EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA AL PROCESO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL HOSPITAL DEL IESS DE IBARRA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

##### **Motivo del examen**

El examen especial de ingeniería en el Hospital del IESS en Ibarra se realizó en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 51000000.022.11 de 11 de marzo de 2011 suscrita por el Auditor Interno Jefe del IESS, con cargo al Plan Operativo de Control del 2011.

##### **Objetivo del examen**

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y más normativa vigente relacionadas con los procesos: precontractual, adjudicación, contratación y ejecución de las obras.

## Alcance del examen

El examen cubrió los procesos precontractuales, de adjudicación, contratación y ejecución de las obras de remodelación y mantenimiento en el Hospital del IESS en Ibarra, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010. Se analizaron las siguientes obras:

OBRA	PROCESO	No. CONTRATO	MONTO
REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL TERCER PISO DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL DEL IESS DE IBARRA	COTIZACION	218071101-008-2009	140.944,54
REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL TERCER PISO DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL DEL IESS DE IBARRA	COTIZACION	218071101-027-2009	147.315,52
REALIZACION DE LA PINTURA EXTERIOR DEL HOSPITAL DEL IESS IBARRA	MENOR CUANTIA	218071101-05-2010	35.200,00
ADECUACION PARA INSTALACION DE AUTOCLAVE EN ESTERILIZACION	INFIMA CUANTIA	218071101-22ª-2009	10.000,00
RECONSTRUCCION DE LETRAS DEL LETRERO DEL EDIFICIO	INFIMA CUANTIA	218071101-05-2010	3.500,00
CUBIERTA PARA ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIA	INFIMA CUANTIA	218071101-01-2010	4.998,00
MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DE ODONTOLOGIA	INFIMA CUANTIA	ORDEN DE TRABAJO	3.850,00

## Base legal

Con Decreto Supremo 9, publicado en el Registro Oficial 6, de 29 de junio de 1970 se suprimió el Instituto Nacional de Previsión, y con Decreto 40 de 2 de julio de 1970, publicado en el Registro Oficial 15 de 10 de julio de 1970 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que continúa vigente con la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 465 de 30 de noviembre de 2001.

## Datos generales del área examinada

En los años 2009 y 2010, se suscribieron en el Hospital del IESS en Ibarra, contratos para tres obras significativas así: remodelación y mantenimiento de los pisos tercero y

cuarto; y pintura exterior del edificio. Adicionalmente se efectuaron obras de menor cuantía para mantenimiento y reparación.

### **Estructura orgánica**

De conformidad con el Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, y sus reformas, el Hospital del IESS en Ibarra, categorizado con un nivel de complejidad II está regido por el Director y cuenta con las siguientes dependencias de Apoyo: Unidad de Servicios al Asegurado, Subgerencia Financiera y, la Unidad de Servicios Generales.

El Hospital en Ibarra como prestador de servicios de salud es dependiente de la Jefatura Provincial de Salud Individual y Familiar de Imbabura y de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, con sede en Quito. Además, tiene relación con la Dirección General del IESS y algunos trámites administrativos, se coordinan con la Dirección Provincial del IESS en Imbabura.

Las obras de remodelación y mantenimiento, según la cuantía establecida, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a las Normas para la ejecución de los procesos internos de contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dictadas mediante Resolución del Consejo Directivo, las que prevén la conformación de Comisiones y Subcomisiones Técnicas, Administradores de los Contratos y Fiscalizadores de obra con responsabilidades específicas establecidas en dicha normativa.

### **Objetivo de la entidad**

El Hospital del IESS en Ibarra es una unidad médica de Nivel II, de referencia subregional o provincial, que presta atención médica en cirugía, clínica, cuidado materno infantil; medicina crítica, y auxiliares de diagnóstico y tratamiento.

### **Evaluación del proyecto**

Con el propósito de ampliar la cobertura de hospitalización y mejorar la calidad de servicio del Hospital del IESS de Ibarra en beneficio de sus usuarios, la Administración del Hospital, emprendió, la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura

física de dicho nosocomio, entre ellas: la remodelación del tercero y cuarto piso y la pintura exterior del edificio.

Para este propósito, el Director del Hospital, decidió que la modalidad de ejecución de las obras sea por contratación con sujeción a la normativa prevista en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública vigente a la fecha de los procesos de contratación.

En base al planteamiento del proyecto original, los trabajos de remodelación y mantenimiento del tercero y cuarto piso, en forma general consistieron en cambio de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, cielo raso, pisos, aparatos sanitarios, cerámica de pisos y paredes, grifería, pintura, etc.

Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Hospital del IESS de Ibarra, aprobó los pliegos para los procesos de contratación de las obras de remodelación y mantenimiento del Hospital.

Contando con un presupuesto referencial y la justificación de la necesidad de la ejecución de las obras, el Director del Hospital solicitó a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad la certificación presupuestaria de disponibilidad de recursos para la ejecución de las diferentes obras; con esta información autorizó el inicio del proceso y conformó la Comisión Técnica, disponiendo a la vez que a través de la secretaria de dicha Comisión se eleve al Portal de Compras Públicas las convocatorias para los diferentes procesos de contratación. Una vez que la Comisión, contó con los informes de apoyo, adjudicó los contratos de ejecución de obras.

Las obras contratadas fueron ejecutadas, en la actualidad las áreas remodeladas se encuentran en funcionamiento.

### **Fiscalización y Supervisión**

Para realizar el control técnico y económico que asegure la inversión del IESS en las obras de remodelación del tercero y cuarto piso del Hospital; y, de la pintura exterior del edificio, el Director del Hospital contrató profesionales para que desempeñen funciones de Fiscalizadores de Obra.

Para cada una de las obras, se designó al Administrador del Contrato, que tenía como responsabilidad velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, así como de controlar que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones contraídas.

La Unidad de Contabilidad y Presupuesto del Hospital, es la encargada de elaborar los boletines de egresos verificando previamente la documentación de sustento y la legalidad de la misma para su cancelación; previo el visto bueno del Director Financiero, la Tesorera del Hospital pagó las planillas presentadas por el contratista.

**Montos de recursos examinados**

Según los auxiliares presupuestarios, se realizaron obras de remodelación y mantenimiento con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los siguientes valores registrados como gasto efectivo:

<b>No. PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR USD Año 2009</b>	<b>Valor USD Año 2010</b>
750108020	OBRAS DE REMODELACIÓN	299 316,76	55 621,57
530402000	OBRAS DE INST. MANT. Y REPAR. EDIFICIOS	32 762,31	82 878,92
PARCIALES:		<b>354 938,33</b>	<b>115 641,23</b>

TOTAL A EXAMINAR: **470 579,56** USD

**Nómina de servidores relacionados** Ver Anexo 1

## **CAPITULO II**

### **DESCRIPCION DE PROCESOS**

#### **Antecedentes**

El Plan Anual de Contrataciones del Hospital del IESS en Ibarra, incluyó para el 2009, entre las obras de mayor significación, la remodelación y mantenimiento del tercero y cuarto pisos de su edificio, ubicado en la avenida Víctor Manuel Guzmán s/n y calle Brasil; y para el año 2010, la pintura exterior del Hospital.

La remodelación y mantenimiento de cada nivel, destinado al Servicio de Hospitalización, tiene una área de aproximadamente 800,00 m<sup>2</sup> de construcción; requirió de las siguientes obras: retiro de pisos, cielo raso, piezas sanitarias, lámparas, piezas eléctricas, cerámicas, puertas, toma de gases, etc., para posteriormente realizar resanes, enlucidos, colocación de cerámicas y vinyl, puertas, persianas, cielo raso falso, cerraduras, salidas de agua y desagüe, piezas sanitarias, pintura de paredes, instalaciones eléctricas, tomas de gases medicinales e instalación de sistemas de llamadas de enfermeras.

Para el inicio de los procesos precontractuales, en cada caso se contó con los estudios y diseños completos aprobados por el Director del Hospital del IESS de Ibarra.

#### **Proceso precontractual del tercer piso**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución CD. 239, Art. 24, el 6 de febrero de 2009 el Director del Hospital del IESS de Ibarra aprobó los pliegos para la contratación de las obras de remodelación y mantenimiento, así como el cronograma del proceso de calificación de ofertas.

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo a los Pliegos de Cotización, el 9 de febrero de 2009, se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas para la contratación de las obras de remodelación y mantenimiento del tercer piso.

En respuesta a esta convocatoria, el 25 de febrero de 2009, en la secretaría de la Comisión Técnica se receptaron ocho propuestas.

El 10 de marzo de 2009, la Comisión Técnica responsable del trámite del proceso de contratación, mediante el acta correspondiente señaló que luego del respectivo análisis y en conocimiento del informe de la subcomisión técnica, la oferta con un valor de 140 944,54 USD y un plazo de 4 meses, es la que cumple con las especificaciones solicitadas, tiene buena estructuración de análisis de precios unitarios, costos razonables comparados con los del mercado y demás requerimientos; por lo que obtuvo una calificación de 73,58 puntos.

El Director del Hospital de Ibarra, el 12 de marzo de 2009, mediante Resolución No. 218071101-386-2009, comunicó y notificó al representante de la oferta de mayor puntuación que la Institución resolvió adjudicarle la obra de remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, por presentar el mejor costo para los intereses institucionales con un valor total de 140 944,54 USD y un plazo para ejecución de la obra de 4 meses. El contrato se suscribió el 23 de marzo de 2009.

### **Proceso precontractual del cuarto piso**

En agosto de 2009, el Director del Hospital del IESS de Ibarra, solicitó a la Comisión Técnica el inicio del trámite para la remodelación del cuarto piso de hospitalización, el 6 de noviembre de 2009, la Unidad de Infraestructura del Seguro General de Salud Individual y Familiar entregó al Director del Hospital, la documentación técnica para que se dé inicio al proceso de contratación de las obras de remodelación.

El 13 de noviembre de 2009 se realizó a través del portal de Compras Públicas, la invitación a los proveedores para que participen en la ejecución de obras de remodelación y mantenimiento del cuarto piso del Hospital del IESS de Ibarra.

El sistema de Contratación Pública sorteó a seis proveedores, y se auto invitaron dos, quienes fueron los únicos que presentaron sus ofertas.

El 23 de noviembre de 2009 la Comisión Técnica procedió a la apertura de los sobres

y a la conformación de la Subcomisión Técnica. El 1 de diciembre de 2009, la Comisión Técnica realizó la evaluación de las ofertas en base a los informes técnicos presentados por los miembros de la Subcomisión Técnica, se elaboró el cuadro de calificación de las ofertas resultando ganador el oferente con cédula de ciudadanía 1709438384, con un total de 86,25 puntos

Estos resultados fueron puestos en conocimiento del Director del Hospital de Ibarra, quien decidió la adjudicación del contrato que suscribió el 24 de diciembre de 2009.

### **Proceso precontractual pintura exterior del edificio del Hospital de Ibarra**

Contando con la memoria técnica para la determinación de las bases y la cuantificación del área de pintura exterior del edificio; el 24 de marzo de 2010, a través del portal de compras se realizó la convocatoria para la contratación, con sujeción al trámite de menor cuantía de la pintura exterior del Hospital.

El 30 de marzo de 2010 se reúnen el Director Técnico y el Jefe Financiero delegados por el Director Hospital, para dar inicio a la apertura de sobres y a la calificación de las ofertas, presentando al Director del Hospital el cuadro resumen de las mismas.

El Director del Hospital del IESS de Ibarra, mediante notificación, el 5 de abril de 2010, adjudicó la ejecución de la obra: Pintura Exterior del Edificio del Hospital del IESS de Ibarra, al oferente con cédula de ciudadanía 0401148226, por un valor de \$ USD 35 200,00 y un plazo de ejecución de sesenta días, el contrato se firmó el 19 de abril de 2010.

### **Proceso precontractual ínfima cuantía**

Como estipula el Reglamento de la LOSNCP, en su Art. 60, las contrataciones para ejecución de obras de ínfima cuantía, se realizaron en forma directa, seleccionando de entre varios proveedores al de la mejor oferta, las contrataciones se formalizaron con la autorización del Director del Hospital y la entrega de la factura correspondiente.

## RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS ANALIZADOS

### CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA C.	MONTO	FORMA DE PAGO	PLAZO	REAJUS.	GARANTIAS
218071101-008-2009	ING. JOSE AGUIRRE	REMODELACION DEL 3er PISO	2009.03.23	140944,54	50% ANTIC; 50% P.A.O.	120 DIAS	SI	LAS DE LEY
218071101-027-2009	ING. FRANKLIN MONTALVO	REMODELACION DEL 4to PISO	2009.12.24	147315,52	40% ANTIC; 60% P.A.O.	110 DIAS	SI	LAS DE LEY
218071101-05-2010	SR. VINICIO ZAMBRANO	PINTURA EXTERIOR DEL HOSPITAL	2010.04.19	35200,00	50% ANTIC; 50% P.A.O.	60 DIAS	NO	LAS DE LEY
218071101-22A-2009	ZOLDAN CORPORESHION	ADECUACION PARA INST. DE AUTOCLAVE	2009.12.23	10000,00	50% ANTIC; 50% P.A.O.	15 DIAS	NO	LAS DE LEY
218071101-05-2010	SR. VINICIO ZAMBRANO	LETRERO DEL EDIFICIO	2010.04.19	3500,00	50% ANTIC; 50% P.A.O.	10 DIAS	NO	LAS DE LEY
218071101-01-2010	SR. CARLOS RODRIGUEZ	CUBIERTA AMBULANCIA	2010.02.12	4998,00	50% ANTIC; 50% P.A.O.	15 DIAS	NO	LAS DE LEY
O. DE TRABAJO	SR. CARLOS ECHEVERRIA	MANT. PISOS Y PAREDES ODONTOLOGIA	2010.08.18	3850,00	A LA ENTREGA DE OBRA	3 DIAS	NO	NO

### CONTRATOS DE FISCALIZACION

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA C.	MONTO	FORMA DE PAGO	PLAZO	REAJUS.	GARANTIAS
218071101-011-2009	ARQ. RAMIRO ESPINOZA	FISCALIZAR OBRAS 3er PISO	2009.03.25	7047,23	\$ 1.409,45 POR MES	5 MESES	NO	NO
218071101-028-2009	ING. JOHN ACUÑA	FISCALIZAR OBRAS 4to PISO	2009.12.24	5892,62	4% POR PLANILLA DE O.	4 MESES	SI	5% F.C.
218071101-05-FISC-2010	ING. JOHN ACUÑA	FISCALIZAR PINTURA EXTERIOR	2010.04.15	2112,00	A LA ENTREGA DE INF.	60 DIAS	NO	5% F.C.

## Estado actual de las obras

### Movimiento económico

El Hospital del IESS de Ibarra, por los contratos de ejecución de obras, correspondientes a los procesos de cotización y menor cuantía, analizados efectuó los desembolsos y retenciones de acuerdo al siguiente resumen:

#### REMODELACION DEL 3er PISO / MONTO DE CONTRATO: 140 944,54 USD

CONCEPTO	PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA				BOLETINES DE
	VALOR	DESCUENTOS		TOTAL DE PLANILLAS	EGRESO
		A. ANTICIPO	I.RENTA		VALOR
ANTICIPO 50% (\$ 70.472,27)				70.472,27	70.472,27
AVANCE DE OBRA No.1	50.627,78	25.313,89	506,28	24.807,61	25.313,89
REAJUSTE DE ANTICIPO Y AVANCE OBRA 1	-694,97			-694,97	
AVANCE DE OBRA No.2	34.979,29	17.489,65	349,79	17.139,85	17.489,65
REAJUSTE DE AVANCE 2	-139,92			-139,92	
AVANCE DE OBRA No.3	48.146,74	24.073,37	481,47	25.591,90	24.073,37
REAJUSTE DE AVANCE 3	-192,59			-192,59	
AVANCE DE OBRA No.4	18.246,95	3.595,36	182,47	14.469,11	13.131,57
REAJUSTE DE AVANCE 4	-117,00			-117,00	
<b>TOTAL</b>	<b>150.856,28</b>	70.472,27	1.520,01	<b>149.336,26</b>	<b>150.480,75</b>

DEL RESUMEN PRESENTADO SE ESTABLECIÓ UNA DIFERENCIA DE 1 144,49 USD, PORQUE NO SE RECAUDÓ LO CORRESPONDIENTE AL REAJUSTE DE PRECIOS QUE EN ESTE CASO FUE NEGATIVO PARA EL CONTRATISTA.

#### REMODELACION DEL 4to PISO / MONTO DE CONTRATO: 147 315,52 USD

CONCEPTO	PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA					BOLETINES DE
	VALOR CON IVA	DESCUENTOS			TOTAL PLANILLA	DE EGRESO
		ANTICIPO	RENTA	IVA		VALOR
ANTICIPO 40% (\$ 58.927,00)					58.927,00	58.927,00
AVANCE DE OBRA No.1	15.838,55	5.847,19	141,42	509,10	9.340,85	9.340,84
EXCESOS DE VOLUMEN 1	9.893,42		88,33	318,00	9.487,08	9.487,09
REAJUSTE ANTICIPO, AVANCE 1 Y EXC 1	-190,56				-190,56	
AVANCE DE OBRA No. 2	15.319,56	5.471,27	136,78	492,41	9.219,09	10.290,19
EXCESOS DE VOLUMEN 2	3.418,71	1.220,97	30,52	109,89	2.057,33	
RUBROS NUEVOS 1	2.677,15		23,90	86,05	2.567,19	

REAJUSTE AVANCE 2 Y EXC 2	20,07				-20,07	
DESCTO EXC 1 (pedido por constructor)		3.533,36			-3533,36	
AVANCE DE OBRA No.3	21.548,41	7.695,86	192,40	692,63	12.967,52	13.493,96
REAJUSTE AVANCE 3 Y EXC 3	548,98		4,90	17,65	526,43	
EXCESOS DE VOLUMEN 3	8.950,78		79,92	287,70	8.583,16	18.034,45
RUBROS NUEVOS 2	9.856,09		88,00	316,80	9.451,29	
AVANCE DE OBRA No. 4	62.307,30	22.252,61	55,32	2.002,73	37.495,64	39.216,40
REAJUSTE AVANCE 4	1.794,45		16,02	57,68	1.720,75	
EXCESOS DE VOLUMEN 4	11.818,69	4.220,96	105,52	379,89	7.112,32	11.193,50
RUBROS NUEVOS 3	3.915,60		34,96	125,86	3.754,78	
REAJUSTE EXC 4	340,38		3,04	10,94	326,40	
AVANCE DE OBRA No. 5 (Liquidación)	18.216,61	8.664,70	162,65	585,53	8.803,73	16.385,06
EXCESOS DE VOLUMEN 5	7.092,83		63,33	227,98	6.801,51	
REAJUSTE AVANCE 5	509,84		4,55	16,39	488,90	
REAJUSTE EXC 5	304,99		2,72	9,80	292,46	
REAJUSTE DEFINITIVO	490,47		4,38	15,77	470,33	265,67
RUBROS NUEVOS 4	2.499,84		22,32	80,35	2.397,17	2.397,17
<b>TOTAL</b>	<b>197.151,68</b>	58.906,92	1.761,99	6.343,16	<b>189.046,94</b>	<b>189.031,33</b>

LA DIFERENCIA ENTRE VALOR PLANILLADO Y PAGADO ES DE 15,61 USD, PENDIENTE DE CANCELACIÓN AL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS.

**CONTRATO COMPLEMENTARIO REMODELACION DEL 4to PISO /MONTO DE CONTRATO:**  
7.363,20 USD

CONCEPTO	PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA					BOLETINES
	VALOR CON IVA	DESCUENTOS			TOTAL PLANILLA	DE EGRESO
		ANTICIPO	RENTA	IVA		VALOR
ANTICIPO 50% (\$ 3.681,10)					3.681,10	3.681,10
PLANILLA DE LIQUIDACION	8.246,78	3.681,10	73,63	265,08	4.226,98	4.226,97
<b>TOTAL</b>	<b>8.246,78</b>	3.681,10	73,63	265,08	<b>7.908,08</b>	<b>7.908,08</b>

COSTO TOTAL DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL 4to PISO:205 398,47 USD

**PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO / MONTO DE CONTRATO: 35 200,00 USD**

CONCEPTO	PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA					BOLETINES DE EGRESO
	VALOR CON IVA	DESCUENTOS			TOTAL	VALOR
		ANTICIPO	RENTA	IVA	PLANILLA	
ANTICIPO 50% (\$ 17.600,00)					17.600,00	17.600,00
AVANCE DE OBRA No.1	8.479,93	3.785,69	151,43	636,00	3.906,83	3.906,81
AVANCE DE OBRA No.2	25.386,56	11.333,29	453,33	1.903,99	11.695,95	12.457,38
EXCESOS DE VOLUMEN 1	1.652,69	737,81	29,51	123,95	761,42	
AVANCE DE OBRA No. 3	5.557,51	1.743,21	99,24	416,81	3.298,24	11.581,87
EXCESOS DE VOLUMEN 2	7.772,41		138,79	582,93	7.050,68	
RUBROS NUEVOS 1	1.389,90		24,82	104,24	1.260,84	
TOTAL	<b>50.239,00</b>	17.599,99	897,13	3.767,93	<b>45.573,96</b>	<b>45.546,06</b>

ENTRE EL VALOR PLANILLADO Y PAGADO EXISTE UNA DIFERENCIA DE 27,90 USD PENDIENTE DE RECONOCER AL CONTRATISTA

**CONTRATO COMPLEMENTARIO PINTURA EXTERIOR / MONTO DE CONTRATO: 3 500,00 USD**

CONCEPTO	PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA					BOLETINES DE EGRESO
	VALOR CON IVA	DESCUENTOS			TOTAL	VALOR
		ANTICIPO	RENTA	IVA	PLANILLA	
ANTICIPO 50% (\$ 1.750,00)					1.750,00	1.750,00
AVANCE DE OBRA No.1	3.920,00	1.750,00	70,00	294,00	1.806,00	1.806,00
TOTAL	<b>3.920,00</b>	1.750,00	70,00	294,00	<b>3.556,00</b>	<b>3.556,00</b>

COSTO TOTAL DE LA PINTURA EXTERIOR DEL HOSPITAL DE IBARRA: 54 159,00 USD

El detalle de los movimientos económicos por cada uno de los contratos analizados se puntualiza en el anexo 4.

**Avance de las obras**

A la fecha de nuestro estudio, las obras de remodelación y mantenimiento del tercero y cuarto piso y la pintura exterior del edificio del Hospital del IESS de Ibarra, se encontraron concluidas, los contratistas habían solicitado la recepción de las obras, argumentando el cumplimiento de los contratos, aspecto que fue certificado por los fiscalizadores designados para el control de la ejecución de cada una de las obras; mismas que en relación a los montos presupuestados y planillados son:

CONTRATO No.	OBJETO	MONTO CONTRATADO	MONTO PLANILLADO	PORCENTAJE
218071101-008-2009	REMODELACION 3er PISO	140.944,54	150.856,28	107,03
218071101-027-2009	REMODELACION 4to PISO	147.315,52	176.028,29	119,49
218071101-027-2009	COMPLEMENTARIO 4to PISO	7.363,20	7.363,20	100,00
218071101-05-2010	PINTURA EXTERIOR	35.200,00	44.856,25	127,43
218071101-05-2010	COMPLEMENTARIO EXTERIOR P.	3.500,00	3.500,00	100,00

Las áreas remodeladas se encuentran prestando el servicio previsto, sin embargo, de la verificación física, se determinó conjuntamente con el fiscalizador y el contratista, que en la remodelación del tercer piso de hospitalización, existen diferencias entre las cantidades y rubros pagados y las cantidades y rubros ejecutados, situación que afectó a la Institución en razón de que se erogó valores por obras no ejecutadas, aspecto que será tratado en el capítulo siguiente.

### **Garantías**

Del análisis de la documentación proporcionada por el Area Financiera del Hospital, en lo referente a las pólizas otorgadas por compañías de seguros, por el fiel cumplimiento de contrato y anticipo, en concordancia a lo previsto en la LOSNCP, Arts. 74 y 75, se obtuvo la siguiente información:

- Contrato: Obras de Remodelación y Mantenimiento del tercer piso de hospitalización  
Monto: 140 944,54 USD  
Plazo: 120 días  
Fecha de contrato: 23 de marzo de 2009  
Fecha de cobro de anticipo: 24 de marzo de 2009  
Fecha de término contractual: 21 de agosto de 2009

GARANTIAS								
CONCEPTO	TIPO	No.	COMPAÑIA	VALOR USD	VIGENCIA		VIGENCIA POR LEY	
					DESDE	HASTA	ACTO	FECHA
ANTICIPO (50%)	POLIZA	1023879	COLONIAL	70.472,27	2009.03.23	2009.06.21	DEVENGAR	
CUMPLIMIENTO	POLIZA	1039646	COLONIAL	7.047,23	2009.03.23	2010.01.17	E.R. DEFINT.	2010.04.16
RENV. ANTICIPO	POLIZA	1023879	COLONIAL	45.158,38	2009.06.21	2009.08.20	DEVENGAR	

Para la entrega recepción provisional de las obras la garantía de fiel cumplimiento del contrato se encontraba vigente, sin embargo, para el 18 de noviembre de 2010, fecha en que el contratista solicitó se le reciban las obras en forma definitiva, la garantía ya no estuvo vigente, tampoco existe evidencia de que para el 09 de marzo de 2011, cuando la Institución fue notificada de la recepción presunta dictaminada por el juez del juzgado segundo de lo civil de Imbabura, dicha garantía haya sido renovada.

- Contrato: Obras de remodelación y mantenimiento del cuarto piso de hospitalización  
Monto 147 315,52 USD  
Plazo: 110 días  
Fecha de contrato: 24 de diciembre de 2009  
Fecha de cobro de anticipo: 28 de diciembre de 2009  
Fecha de término contractual: 16 de abril de 2010

GARANTIAS								
CONCEPTO	TIPO	No.	COMPAÑIA	VALOR USD	VIGENCIA		VIGENCIA POR LEY	
					DESDE	HASTA	ACTO	FECHA
ANTICIPO (40%)	POLIZA	9444	CENSEG	58.927,00	2009.12.10	2010.04.09	DEVENGAR	
RENV. ANTICIPO	POLIZA	9444A	CENSEG	43.044,77	2010.04.09	2010.06.08	DEVENGAR	
CUMPLIMIENTO	POLIZA	12000	CENSEG	7.366,00	2009.12.10	2010.12.10	E.R. DEFINT.	
RENV. CUMPLM.	POLIZA	1200A	CENSEG	7.366,00	2010.12.10	2011.03.20	E.R. DEFINT.	2011.03.03

La garantía por fiel cumplimiento del contrato se encontró vigente hasta el 20 de marzo de 2011; hasta el 22 de noviembre de 2011, fecha de corte de nuestro trabajo de campo, no se efectuó la diligencia de entrega recepción definitiva de las obras, y tampoco se renovó dicha garantía.

- Contrato: Complementario a las obras de remodelación y mantenimiento del cuarto piso  
Monto: 7 363,20 USD  
Plazo: 45 días  
Fecha de contrato: 20 de mayo de 2010  
Fecha de cobro de anticipo: 28 de mayo de 2010  
Fecha de término contractual: 12 de julio de 2010

GARANTIAS								
CONCEPTO	TIPO	No.	COMPAÑIA	VALOR USD	VIGENCIA		VIGENCIA POR LEY	
					DESDE	HASTA	ACTO	FECHA
ANTICIPO (50%)	POLIZA	28452	LATINA	3682,00	2010.05.19	2010.07.28	DEVENGAR	
CUMPLIMIENTO	POLIZA	45166	LATINA	369,00	2010.05.19	2011.05.19	E.R. DEFINT.	2011.03.03

- Contrato: Pintura exterior del edificio del Hospital de Ibarra  
Monto: 35 200,00 USD  
Plazo: 60 días  
Fecha de contrato: 19 de abril de 2010  
Fecha de cobro de anticipo: 20 de abril de 2010  
Fecha de término contractual: 19 de junio de 2010

GARANTIAS								
CONCEPTO	TIPO	No.	COMPAÑIA	VALOR USD	VIGENCIA		VIGENCIA POR LEY	
					DESDE	HASTA	ACTO	FECHA
ANTICIPO (50%)	POLIZA	1027063	COLONIAL	17.600,00	2010.04.12	2010.11.08	DEVENGAR	
CUMPLIMIENTO	POLIZA	1043219	COLONIAL	1.760,00	2010.04.12	2010.11.08	E.R. DEFINT.	

Hasta la fecha de cierre del nuestro trabajo de campo, no se concretó la entrega recepción de las obras y tampoco se renovó la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- Contrato Complementario: Para reconstrucción de letras dentro del contrato Pintura exterior del edificio del Hospital de Ibarra.  
Monto: 3 500,00 USD  
Plazo: 10 días  
Fecha de contrato: 19.04.2010  
Fecha de cobro de anticipo: 31.05.2010  
Fecha de término contractual: 10.06.2010

GARANTIAS								
CONCEPTO	TIPO	No.	COMPAÑIA	VALOR USD	VIGENCIA		VIGENCIA POR LEY	
					DESDE	HASTA	ACTO	FECHA
ANTICIPO (50%)	POLIZA	1027188	COLONIAL	1.750,00	2010.05.21	2010.06.20	DEVENGAR	
CUMPLIMIENTO	POLIZA	1043601	COLONIAL	1.760,00	2010.05.20	2010.06.20	E.R. DEFINT.	2010.06.29

Se recibió la obra el 29 de junio de 2010, sin que la garantía de fiel cumplimiento este vigente.

### **Cumplimiento de planos y especificaciones técnicas**

Del análisis de la documentación existente en los archivos del Hospital de Ibarra se desprende que los contratos examinados contaron previamente con la información técnica correspondiente como: planos arquitectónicos, especiales, cuadro de acabados, cronograma valorado, detalles constructivos y especificaciones técnicas, documentación que permite tener un cabal conocimiento de las obras a ejecutar tanto a la administración como al constructor y al fiscalizador de las obras.

Para el caso de la remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización, se estableció que sin contar con las autorizaciones pertinentes, en ciertos rubros como en el enlucido vertical paleteado, el enlucido vertical liso, pintura epoxica en zócalos, salida de terminal de voz, se variaron las especificaciones, la metodología de trabajo y las cantidades contratadas; en los demás contratos se cumplió razonablemente con los requerimientos generales y particulares previstos en los estudios técnicos.

## Evaluación de los libros de obra

De la revisión a la información generada por fiscalizadores y constructores, se evidenció que las hojas utilizadas como libros de obra, no fueron prenumeradas y empastadas, además su contenido no registra un detalle pormenorizado del proceso constructivo de las obras, por lo que no cumple con su objetivo.

## Análisis de plazos

El tiempo empleado por los constructores en la ejecución de las obras se detalla en el cuadro siguiente:

FECHA DE INICIO	PLAZO DIAS	FECHA DE TERMINO CONTRAT	AMPLIAC DIAS	NUEVA FECHA CONTRAC.	FECHA REAL DE TERMINO	RETR DIAS	MULTA USD	OBSERVACIONES
<b>CONTRATO No. 218071101-008-2009 / REMODELACION DEL TERCER PISO</b>								
2009.04.24	120	2009.08.21			2009.08.21			SE CUMPLIO PLAZO
<b>CONTRATO No. 218071101-027-2009 / REMODELACION DEL CUARTO PISO</b>								
2009.12.28	110	2010.04.16	1) 30 2) 30	16.06.2010	2010.06.16			SE CUMPLIO PLAZO
<b>CONTRATO No. 218071101-027-2009 / COMPLEMENTARIO DEL CUARTO PISO</b>								
2010.05.28	45	2010.07.12			2010.07.12			SE CUMPLIO PLAZO
<b>CONTRATO No. 218071101-05-2010 / PINTURA EXTERIOR</b>								
2010.04.26	60	2010.06.24	1) 30 2) 15	08.08.2010	2010.08.10	2	70,40	NO SE COBRA M.
<b>CONTRATO No. 218071101-05-2010 / COMPLEMENTARIO DE PINTURA EXTERIOR (Mantenimiento de letras)</b>								
2010.06.04	10	2010.06.13			2010.06.28	15	52,50	NO SE COBRA M.

Las multas por retraso en la entrega de trabajos correspondientes a la pintura exterior y a su contrato complementario, no han sido recuperadas por la Institución; el contrato complementario no tuvo fiscalización, por lo que no existe información real sobre el desarrollo de estos trabajos ni la fecha de término de los mismos, existe la factura presentada por el contratista y un documento suscrito por el Administrador y el Contratista de la Obra, de fecha 29 de junio de 2010, que se lo asume como Acta de Entrega Recepción.

## CAPITULO III

### Comentarios y Conclusiones

**En la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica otorgó sin sustento puntos de bonificación a uno de los proveedores.**

El 13 de noviembre de 2009, se realizó a través del Portal de Compras Públicas la invitación para participar en el proceso de cotización para la remodelación y mantenimiento del cuarto piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra.

En el cuadro de proveedores ganadores del sorteo y auto invitados de este proceso de cotización, el INCOP, registra a ocho participantes de los cuales seis colocó automáticamente el propio sistema y dos fueron auto invitados; los dos proveedores auto invitados fueron los que presentaron las ofertas para la ejecución de estas.

El 23 de noviembre de 2009, la Comisión Técnica encargada de este proceso de cotización, apertura los sobres y conformó la Subcomisión Técnica; el 1 de diciembre de 2009, la Comisión Técnica conoció los informes técnicos de la Subcomisión y evaluó de las ofertas, estableciendo que la propuesta del oferente con cédula de ciudadanía 1709438384, obtuvo el mayor puntaje con una calificación de 86,25 puntos frente a 79,71 del otro proponente. Con los resultados de esta evaluación, en el mismo día, el Director del Hospital, adjudicó el contrato.

Por no estar de acuerdo con los resultados de la calificación, el 7 de diciembre de 2009, el oferente con menor puntaje, envió una comunicación al Director del Hospital, manifestando su inconformidad con la adjudicación del contrato en razón de que a su criterio la oferta ganadora, no se elevó al portal de Compras Públicas y porque existían inconsistencias en la calificación de los parámetros: Participación Local y Bonificación por ser favorecido en el sorteo.

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, en referencia a lo expuesto por el reclamante, mediante oficio INCOP No. DE-0065-2010, de 5 de enero de 2010, requirió al Director del Hospital la explicación, justificación o corrección de los procedimientos que sea del caso.

Luego del análisis correspondiente, la Comisión Técnica, aplicando la sugerencia del INCOP, decidió realizar un alcance a la calificación en el parámetro “Bonificación por ser favorecido en el sorteo” restándole los dos puntos de bonificación al ganador, por reconocer que se cometió un error al asumir que dicho proveedor se encontraba enlistado entre los sorteados por el sistema; concluyendo que en razón de que la nueva puntuación no afecta la decisión de adjudicación del contrato al oferente con cédula de ciudadanía 1009438384, dio por concluido el proceso de aclaratorias.

Sobre las preocupaciones formulados por el oferente que obtuvo el menor puntaje, el equipo de auditoría evidenció lo siguiente:

- El Director ejecutivo del INCOP, mediante oficio INCOP No. DE-2594-2010, de 16 de abril de 2010, dirigido al oferente adjudicado con el contrato de remodelación del cuarto piso, ante su pedido de que se le certifique la autenticidad de la subida de la oferta económica al proceso de contratación CO-HI-IESS-007-2009, informó:  
*“...de acuerdo al reporte de la Dirección de Tecnología de este Instituto, se indica que “El proveedor... se encuentra perfectamente habilitado en el Registro Único de Proveedores y no tiene ningún impedimento alguno (sic) para participar en procesos de contratación por medio del Sistema Nacional de Contratación Pública.-El proveedor antes mencionado se auto-invita para participar en este proceso en la fecha y hora indicadas 2009-11-16 10:21:32.- Confirma y eleva su propuesta al portal en la fecha y hora 2009-11-23 10:47:46, en donde indica el tiempo de entrega de 110 días y el valor de la propuesta en USD 147315,52...”.*
- La Comisión Técnica del proceso de contratación en cumplimiento con lo establecido en el Art. 6, numeral 22.- Participación Local, de la LOSNCP, otorgó 5 puntos, al oferente que se le adjudicó el contrato de remodelación del cuarto piso, en razón de que entre la documentación presentada en la oferta se encuentra el Registro Único de Proveedores en el que consta como Dirección Principal del proveedor la Provincia de Imbabura; Cantón Ibarra; Calle Venezuela No. 466 y Brasil.
- El oferente al que se le adjudicó el contrato de remodelación del cuarto piso participó en el proceso de cotización como auto invitado, motivo por el cual, de acuerdo a la normativa descrita anteriormente, la Comisión Técnica no tenía sustento para favorecer a la oferta de este proveedor con dos puntos como bonificación por haber sido favorecido en el sorteo.

Esta inconsistencia se originó por la falta de experiencia de los miembros del Comité Técnico en procesos de contratación de obras; pues se designó como miembros a funcionarios contratados con poco tiempo de servicio en la Institución; a personas cuyas funciones propias no son afines con el campo de la contratación de obras, como es el caso de la coordinadora de enfermería, la auxiliar de contabilidad, la delegación del Jefe Financiero para que presida el Comité y se encargue de los procesos informáticos, requeridos por el sistema del Portal de Compras Públicas.

De otra parte la aplicación de LOSNCP, se estaba consolidado en el sector público, existiendo a esa fecha falta de definición en ciertas ventanas del sistema informático del Portal de Compras Públicas, tales como: “Resumen de Sorteo” y “Ver Invitaciones”, donde por los nombres de estas ventanas se pudo confundir con los resultados de los procesos.

En la evaluación de las ofertas, el error de la Comisión Técnica, al conferir al oferente al que se le adjudicó la remodelación del cuarto piso, dos puntos como bonificación por ser favorecido en el sorteo, conllevó a que el otro oferente presente ante el Director del Hospital, el Defensor del Pueblo, el Director del INCOP, y la Contraloría General del Estado su inconformidad y rechazo; aspectos estos que fueron de conocimiento público en desmedro de la imagen Institucional.

La normativa aplicable a este proceso es:

El literal c) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el artículo 56 de la LOSNCP y el artículo 8 de la Resolución INCOP No. 026-09.

## **Conclusión**

Los miembros de la Comisión Técnica calificaron con dos puntos como favorecido en el sorteo a un proveedor auto invitado, generando el reclamo de otro participante, este error fue rectificado y no incidió en los resultados del proceso.

## **Recomendación**

### **Al Director del Hospital del IESS de Ibarra**

1. Gestionará ante el Instituto Nacional de Compras Públicas para que se dicte un curso de capacitación sobre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al personal de las áreas económicas financieras, administrativas y legales del Hospital del IESS de Ibarra, a fin de que los procesos de contratación de adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que se realicen, sean transparentes y en apego a la normativa vigente.

### **En proceso de menor cuantía, no se incluyó a todos los proveedores calificados para la selección automática del portal de compras.**

Con oficio No. 218071101-575 de 22 de marzo de 2010, el Director del Hospital, delegó al Jefe Financiero la realización del proceso de contratación para la pintura exterior del Hospital de Ibarra, bajo la modalidad de menor cuantía.

A través del Portal de Compras Públicas, el 30 de marzo de 2010, se convocó a 16 proveedores para que participen, de los cuales 8 presentaron sus ofertas.

El 30 de marzo de 2010, el Director Técnico y el Jefe Financiero del Hospital, abrieron los sobres y calificaron las ofertas, según el acta de apertura se concluyó que las ofertas de dos proveedores cumplían con todos los parámetros solicitados por la Institución de acuerdo a lo previsto en los pliegos correspondientes.

Revisado el “Resumen de Evaluaciones” en el Portal del Sistema Nacional de Contratación, se evidenció que constan ingresadas seis de las ocho ofertas; se omitió las ofertas de dos proveedores, una de ellas cumplía con todos los parámetros, esto originó que sea habilitado para el sorteo un solo proveedor.

El Director del Hospital como conclusión de este proceso precontractual mediante notificación de 5 de abril de 2010, adjudicó la ejecución de la obra de pintura exterior del edificio del Hospital del IESS de Ibarra al oferente con cédula de ciudadanía 040114822-6

Con oficio 51000000.HI.039 de 12 de noviembre de 2011, el equipo de auditoría solicitó al Jefe Financiero responsable de este proceso, justifique la omisión de las dos ofertas en el cuadro de evaluación que consta en el Portal de Compras Públicas, en conocimiento de que una de ellas cumplía con todos los requisitos exigidos por la Institución.

En respuesta a este pedido el ex Jefe Financiero del Hospital en oficio No. 008 de 22 de noviembre de 2011, manifestó que uno de los oferentes no cumplió con la experiencia requerida por tanto no fue calificado; respecto del otro oferente señaló que cumplió con los parámetros solicitados y en tal virtud entró en el sorteo automático que realiza el Sistema Nacional de Contratación Pública, el sorteo fue entre los dos calificados.

El Jefe Financiero encargado del proceso de contratación para la realización de la pintura exterior del Hospital de Ibarra, al elevar al portal de compras públicas resultados parciales de la evaluación de los proveedores, omitiendo la información de dos oferentes, uno de los cuales calificó por cumplir con los requisitos Institucionales, limitó las posibilidades de la selección automática aleatoria en el portal de compras públicas afectando la transparencia del proceso por la aplicación de facultades discrecionales en la contratación.

En este proceso, no se observó la siguiente normativa: el literal c) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Art. 59 del Reglamento de la LOSNCP.

## **Conclusión**

El Jefe Financiero del Hospital, responsable del proceso de contratación omitió el registro de dos ofertas en el Portal de Compras Públicas, entre ellas una que cumplía con los requisitos exigidos, limitando la posibilidad de elección de la mejor propuesta para las obras de pintura exterior del edificio del Hospital del IESS de Ibarra.

## **Recomendación**

### **Al Director del Hospital del IESS de Ibarra**

2. Vigilará el desarrollo de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades y el cumplimiento cabal y oportuno de las disposiciones previstas en la LOSNCP; su Reglamento General y la normativa Institucional.

### **Fórmula de reajuste de precios no corresponde a obras contratadas**

En el contrato No. 218071101-027-2009, que se suscribió para la ejecución de las obras de remodelación y mantenimiento del cuarto piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, para el cálculo del reajuste de las planillas de ejecución de obras se incluyó como parte del contrato la misma fórmula polinómica de reajuste de precios, que se elaboró y aplicó para la ejecución de las obras de remodelación y mantenimiento del tercer piso.

Casi a los dos meses de haberse iniciado las obras, el fiscalizador, mediante oficio s/n del 22 de febrero de 2010, entrega al Administrador del Contrato, los “coeficientes válidos” para la aplicación de la fórmula polinómica de reajuste de precios para las obras de remodelación del cuarto piso de hospitalización; solicitándole además que disponga a quien corresponda realice el contrato modificatorio que permita enmendar el error y validar la nueva fórmula polinómica para su utilización en los cálculos de los reajustes.

Para los cálculos de reajuste de precios tanto del anticipo como de las planillas de avance de obra y excesos de volumen, el Fiscalizador aplicó la fórmula de reajuste, elaborada por él; sobre el particular, la auditoría no encontró evidencia de que se haya suscrito algún contrato modificatorio, que faculte la aplicación de esta nueva fórmula.

En este contrato se incluyó una fórmula para el reajuste de precios, que no corresponde a las obras contratadas tomada de un contrato anterior; el Fiscalizador de las obras al detectar este error, elaboró la fórmula apropiada y advirtió al Administrador del Contrato sobre la necesidad de celebrar el contrato modificatorio que permita su aplicación; aspecto que no fue acatado por este servidor, lo que ocasionó que el

contrato para la ejecución de las obras de remodelación y mantenimiento del cuarto piso no cuente con una fórmula de reajuste de precios lícita, y que los resultados obtenidos por la aplicación de la fórmula emitida por el Fiscalizador y que sirvieron para cancelar al contratista los reajustes de precio no tengan sustento legal.

El Director del Hospital del IESS en Ibarra suscribió el contrato de ejecución de obras de remodelación y mantenimiento del cuarto piso de hospitalización de dicho Hospital, donde consta la fórmula de reajuste de precios que no corresponde a los análisis de precios de la oferta adjudicada

La normativa aplicable a estos hechos es; el literal a) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado los artículos 72 y 82 de la LOSNCP; y, Art. 128 de su Reglamento.

### **Conclusión**

La Institución reconoció al contratista valores por reajuste de precios en base a la fórmula elaborada por el fiscalizador de las obras, que a pesar de ser la apropiada carece de legalidad porque no se celebró un contrato modificatorio que faculte su utilización y enmiende el error existente en el contrato que contiene la fórmula de reajuste que no corresponde a las obras contratadas.

### **Recomendación**

#### **Al Director del Hospital**

3. Dispondrá al Responsable del Área Legal del Hospital del IESS de Ibarra, gestione ante el Contratista de las obras de remodelación y mantenimiento del cuarto piso de hospitalización, la suscripción de un adendum al contrato principal, para formalizar la aplicación de la fórmula polinómica utilizada en los cálculos de reajuste de precios por parte del fiscalizador de las obras, facilitando por mutuo acuerdo el proceso de finiquito del contrato.

### **Contrato complementario fue suscrito sin aval de fiscalizador de obra**

El 19 de abril de 2010, el Director del Hospital suscribió el contrato No. 218071101-05-2010, para la pintura exterior del edificio del Hospital del IESS de Ibarra, el 6 de mayo de 2010, el responsable del Área de Mantenimiento del Hospital, comunicó al Director del Hospital sobre la necesidad de reconstruir el letrero exterior de identificación del edificio, en razón de que siendo parte de las fachadas que están siendo repintadas, es necesario complementar el trabajo con la restauración de las mismas, sugiriendo se realice un contrato complementario al principal de la pintura exterior.

Con base en la certificación presupuestaria de disponibilidad de fondos, el Director del Hospital suscribió el contrato complementario para la reconstrucción de letras, dentro del contrato de pintura exterior, con el objeto de desmontar, lijar, repintar y volver a colocar en su sitio, las letras metálicas, el logotipo del IESS, y construir un cartel en base metálica de 16,50 por 2,50 metros; por un valor de 3 500,00 USD y un plazo de ejecución de 10 días.

Las obras fueron ejecutadas, recibidas y canceladas, existe un documento suscrito por el Administrador del contrato, en el que sin mayor análisis da fe de la recepción de los trabajos; para la cancelación de este compromiso, el contratista entregó a la Institución la factura correspondiente; este contrato no tuvo fiscalizador, por lo que la planilla de avance de obra se pagó sin contar con el aval de este profesional.

Sobre la ejecución de estas obras no existe expediente alguno que relate los hechos o circunstancias relacionadas con contratos complementarios, recepción de obras, etc., responsabilidades asignadas al Administrador del Contrato.

Para la calificación de las causas que determinen la necesidad de un contrato complementario, el Director del Hospital debió contar con el informe del fiscalizador; el haber eludido este requerimiento, a más de la inobservancia de la norma, provocó que el Fiscalizador desconozca la suscripción del contrato complementario, lo que implicó: la falta de control de las obras complementarias; pago de la planilla de avance de obra sin su aval y la inexistencia del informe de liquidación de obra necesario para su recepción.

El Director del Hospital no contó con el informe del fiscalizador que permita calificar la necesidad de suscribir el contrato complementario; y, el Administrador del Contrato de pintura exterior del edificio del Hospital, no veló por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y no requirió la participación del Fiscalizador previa a la firma del contrato complementario y durante su ejecución.

No se observaron las siguientes disposiciones:

Los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Art. 70 de la LOSNCP; y, los artículos 121 y 144 de su Reglamento.

### **Conclusión**

Se suscribió un contrato complementario al de la pintura exterior del edificio del Hospital del IESS de Ibarra sin contar con el informe de la fiscalización y se ejecutó este contrato sin la intervención del fiscalizador de las obras.

### **Recomendación**

#### **Al Director del Hospital**

4. Dispondrá al Administrador del Contrato, que conjuntamente con el profesional encargado de la fiscalización de la pintura exterior del edificio del Hospital, en aplicación de la normativa correspondiente se efectúen los procesos de supervisión de las obras y se genere la documentación pertinente sobre las obras previstas en el contrato complementario tal como: informe final de fiscalización e informe de aprobación de planilla de avance de obra; con el objeto de legalizar el pago de la planilla de avance de obra y la recepción de la misma.

### **Pago de obras por contrato complementario de pintura, sin documentación de respaldo**

En el Hospital del IESS de Ibarra se firmó un contrato complementario al contrato de la Pintura Exterior, para la reconstrucción de las Letras "IESS HOSPITAL IBARRA".

La cláusula sexta de este contrato.- Forma de Pago, establece que el Contratante a la celebración del Contrato entregará como anticipo el 50% del valor acordado y el otro 50% se cancelará contra presentación de la planilla final, debidamente aprobada por el Fiscalizador de la obra.

El 27 de mayo del 2010 se concede el anticipo y el 29 de junio de 2010 se elabora el Boletín de Egreso por un valor a pagar de 1.806,00 dólares, por concepto de cancelación del 50% restante del contrato complementario.

Revisada la documentación de este Boletín de Egreso N° 100201058, se evidencia que no existe planilla de obra ni informe de aprobación del fiscalizador, documentos previos que se requieren para autorizar el pago conforme lo establece la cláusula 6.10 del contrato. El pago se sustenta en la factura presentada por el contratista y un acta de Entrega Recepción firmada por el Administrador del Contrato, según la cual se demuestra el cumplimiento del trabajo.

Con oficio 51000000.HI.016 del 18 de octubre del 2011, se solicitó a la Contadora del Hospital del IESS en Ibarra, justifique la elaboración de este boletín sin cumplir los requisitos exigidos en el contrato, quien con oficio N° 2180711002-135-FARM del 15 de Noviembre del 2011 comunicó:

*“...se lo realizó, por pedido insistente del... Ex - Jefe Financiero de esta Unidad Médica, adjuntando únicamente la factura del mencionado señor (...) y del Acta de Entrega Recepción por parte del Sr. Administrador del contrato y un funcionario de mantenimiento...”.*

Lo expuesto evidencia que se canceló el 50% de liquidación del contrato, sin contar con los requisitos previos al pago por lo que se inobservó los literales b), c) e i) del numeral 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas de Control Interno 403-08 Control Previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; y, lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato, Forma de pago.

## **Conclusión**

Se pagó el 50% restante del contrato complementario de la pintura exterior para la reconstrucción de letras “IESS HOSPITAL DE IBARRA”, sin la presentación de los documentos de respaldo exigidos en el contrato, entre ellos la planilla de obra debidamente aprobada por la fiscalización.

## **Recomendaciones**

### **Al Jefe Financiero del Hospital del IESS de Ibarra**

5. Previo a la aprobación y legalización de los Boletines de Egreso, revisará que cuenten con toda la documentación de sustento del pago a efecto de garantizar a la Entidad el cumplimiento de la normativa y la correcta ejecución de los trabajos contratados.

### **A la Contadora del Hospital del IESS de Ibarra**

6. Se abstendrá de hacer boletines de egreso que no cuenten con la documentación establecida en la normativa y contratos suscritos.

### **Valores por reajuste de precios no fueron recuperados por el Hospital del IESS de Ibarra**

Para cada una de las planillas de avance de obra y del anticipo, correspondientes al contrato de remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, el fiscalizador de las obras realizó el cálculo del reajuste de precios, presentando en el Área Financiera del Hospital los resultados obtenidos de este proceso, para el correspondiente trámite.

Los índices por reajuste obtenidos en este proceso fueron negativos, ya que los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato disminuyeron a la fecha de la ejecución de las obras, correspondiéndole a la Institución descontar de las planillas de avance de obra los valores resultantes del reajuste de precios.

El Jefe Financiero no dispuso ninguna acción sobre la recuperación de los valores, y el Contratista quien elabora las planillas de obra y las suscribe conjuntamente con el Fiscalizador, a pesar de tener conocimiento de los resultados del reajuste de precios, recibió el importe total de las planillas sin los descuentos correspondientes.

De acuerdo a las planillas de reajuste de precios elaboradas por el fiscalizador de las

obras, la Institución no descontó de las planillas de avance de obra los siguientes valores:

CONCEPTO	FECHA	VALOR USD
REAJUSTE DE ANTICIPO Y AVANCE DE OBRA No.1	2009.06.04	694,97
REAJUSTE DE AVANCE DE OBRA No.2	2009.07.04	139,92
REAJUSTE DE AVANCE DE OBRA No. 3	2009.08.04	192,59
REAJUSTE DE AVANCE DE OBRA No.4	2009.09.03	117,00
	<b>TOTAL</b>	1144,48

La falta de verificación del contenido de las planillas de obra previa la elaboración de los boletines de egreso ocasionó que la Institución no recaude oportunamente los valores que por reajuste de precios le corresponde; conforme lo disponen el Art. 127 del Reglamento de la LOSNCP y la Norma Técnica de Control Interno 403-08, Control previo al pago.

#### **Opinión de los servidores y terceros relacionados**

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados, el Director del Hospital a su oficio No. 218071101-609, de 19 de marzo de 2012, adjuntó los documentos que demuestran que a pedido del Contratista de las obras de remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, se realizó la liquidación definitiva del contrato, en la que se incluyó los valores pagados en exceso; valores ejecutados por cancelar y la liquidación de reajuste de precios definitiva, por lo que adjuntó fotocopia del cheque, girado a orden del Hospital del IESS de Ibarra por un valor de 14 096,60 USD y el recibo de la Tesorera del Hospital confirmando el depósito realizado por el Contratista, valor en el que se incluye el monto correspondiente al reajuste de precios, a favor del Instituto por 1 092,47 USD, considerando las fechas de pago de las planillas y la utilización de los índices de precios publicados por el INEC, en conformidad con la normativa prevista.

#### **Conclusión**

Por no realizar los descuentos en las planillas de avance de obra por el reajuste de precios y no ejercer el control adecuado sobre estas transacciones financieras, el Hospital no recuperó oportunamente el reajuste de precios en el contrato para la

remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra. Este valor fue considerado en la liquidación definitiva del contrato.

## **Recomendación**

### **Al Director del Hospital**

7. Dispondrá al Jefe Financiero que de acuerdo a la liquidación de las obras de remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, elaborada por el Fiscalizador, se proceda a la contabilización correspondiente.

### **No se liquidaron los reajustes de precios por contratos de obras**

Para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obras, se realizó el cálculo de reajuste mediante la aplicación de la fórmula matemática constante en el contrato para el caso de la remodelación del tercer piso, y la fórmula elaborada por el fiscalizador para el caso de la remodelación del cuarto piso; para la aplicación de las fórmulas de reajuste se utilizaron los índices de precios proporcionados por el INEC correspondientes al mes anterior de la fecha de elaboración de las planillas; por tanto, en ambos casos se calculó el reajuste provisional de precios.

Los fiscalizadores de las obras no realizaron la liquidación y pago final del reajuste de precios de las obras correspondientes, considerando las fechas de pago de las planillas y los Administradores de los contratos no controlaron que los fiscalizadores cumplan con las obligaciones contractuales respecto a la Forma de Pago, que prevé el reajuste definitivo mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas de reajuste de precios y los índices respectivos publicados por el INEC.

Los fiscalizadores de las obras, no cumplieron adecuadamente con sus deberes, y los Administradores de los Contratos, no velaron por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones de los Fiscalizadores, permitieron que los reajustes de los contratos a pesar de que las obras se encuentran recibidas, no se encuentren liquidados conforme lo dispone el Art. 131 del Reglamento de la LOSNCP.

## **Opinión de los servidores y terceros relacionados**

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados, el Director del Hospital a su oficio No. 218071101-609, de 19 de marzo de 2012, adjuntó los documentos que demuestran que a pedido del Contratista de las obras de remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, se realizó la liquidación definitiva del contrato, en la que se incluyó la liquidación de reajuste de precios definitiva.

## **Conclusión**

Los reajustes de precios de las obras de remodelación del tercero y cuarto piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra no fueron liquidados oportunamente; y los Administradores de los Contratos no velaron por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos.

## **Recomendación**

### **Al Director del Hospital**

8. Dispondrá y vigilará que el Responsable del Área Financiera, obtenga del Fiscalizador de las Obras de remodelación y mantenimiento del cuarto piso, las liquidaciones de los reajustes de precios correspondientes y proceda según el caso, al reconocimiento de los derechos a Contratistas o la recuperación de los valores en beneficio de la Institución.

### **No hubo adecuado control de vigencia de las garantías de Fiel Cumplimiento de los contratos**

En el Hospital del IESS de Ibarra tanto para el contrato de remodelación y mantenimiento del tercero como del cuarto piso, se realizó la entrega recepción provisional, a la fecha de dichas diligencias las garantías de fiel cumplimiento estuvieron vigentes, sin embargo, cuando los contratistas solicitaron la entrega recepción definitiva, en los dos casos esta garantía de fiel cumplimiento ya no estaba vigente y los Administradores de los Contratos tampoco exigieron la renovación de las mismas conforme lo establece el respectivo contrato.

Para el contrato de la pintura exterior del Hospital, la garantía tenía vigencia hasta el 8 de noviembre de 2010, por lo que el 10 de agosto de 2010, cuando el contratista solicitó se realice la entrega provisional, cumplía con la normativa; sin embargo hasta la fecha de corte de nuestro trabajo de campo, esta diligencia no se efectuó y el contratista no renovó la garantía de fiel cumplimiento, pese a su obligación de mantenerla vigente hasta que se realice la entrega recepción definitiva.

Lo expuesto evidencia que los Administradores de estos contratos no observaron el incumplimiento de los contratistas, por lo que no solicitaron la renovación de las garantías o su ejecución por no haberse renovado cinco días antes de su vencimiento, en conformidad a lo dispuesto en la normativa de la contratación pública como en el respectivo contrato.

Al no contar con garantías vigentes la Institución no está cubierta contra riesgos por sobre el incumplimiento de los contratos, la indebida ejecución de las obras la mala calidad de los materiales utilizados o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables a los contratistas, situación generada por la inobservancia del literal c) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 77 de la LOSNCP; y, Art. 118 de su Reglamento.

## **Conclusión**

Para los contratos de remodelación y mantenimiento del tercero y cuarto piso y para la pintura exterior del Hospital del IESS de Ibarra, las garantías de Fiel Cumplimiento no fueron renovadas por parte de los Contratistas y los Administradores de los Contratos no vigilaron ni requirieron que las garantías estén vigentes hasta la recepción definitiva de las obras, tampoco dispusieron la ejecución de las mismas por la falta de renovación en el plazo previsto.

## **Recomendación**

### **Al Director del Hospital**

9. Dispondrá a los Administradores de los Contratos, vigilen que los procesos de entrega recepción de las obras se cumplan en los plazos previstos en la Ley y en

los Contratos, a fin de evitar la consecutiva renovación de garantías por tiempos mayores a los previstos en la contratación; y controlen e informen sobre su vigencia para decidir sobre su renovación o ejecución.

### **Falta de entrega recepción definitiva y liquidación de obras**

En el Hospital del IESS de Ibarra se realizó la recepción provisional tanto para el contrato del tercero como del cuarto piso, sin embargo las recepciones definitivas no se han cumplido pese a existir el pedido de parte de los contratistas ante el Director del Hospital.

Este incumplimiento llevó a que el contratista del tercer piso tramite la recepción definitiva presunta ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Imbabura, que fue notificada a la Institución el 9 de marzo del 2011.

En la Pintura exterior del Hospital y que fue terminada en agosto 8 de 2010, no se ha realizado entrega recepción provisional ni definitiva, pese a existir el pedido por escrito de parte del contratista para que se reciba la obra, la última solicitud la realizó el 23 de agosto de 2011.

Auditoría con oficio 51000000.HI.033 de 11 de noviembre de 2011, solicitó al Director del Hospital del IESS de Ibarra, informe las razones por las cuales no se ha dispuesto la entrega recepción del contrato de la pintura exterior, pedido que no ha sido contestado hasta la conferencia final de comunicación de resultados.

Por la falta de recepción definitiva de estos contratos, tampoco se ha realizado la liquidación de los mismos. Inobservando el Art. 81 de la LOSNCP; NCI 408-29 y las Cláusulas: 18.01 del Contrato de remodelación del tercer piso; 16.02 del contrato de remodelación del cuarto piso y de la pintura exterior.

### **Opinión de los servidores y terceros relacionados**

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados, el Director del Hospital a su oficio No. 218071101-609, de 19 de marzo de 2012, adjuntó los documentos que demuestran que a pedido del Contratista de las obras de remodelación y

mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, se realizó la liquidación definitiva del contrato.

### **Conclusión**

En el Hospital del IESS de Ibarra se ejecutaron contratos para remodelación del tercero y cuarto piso; y para la pintura exterior del Hospital y pese a que los contratistas han solicitado la realización de las recepciones definitivas, la Institución no las ha llevado a cabo, tampoco ha formulado ningún pronunciamiento al respecto, sin embargo de haber sobrepasado el tiempo de los seis meses fijados por la ley para la entrega definitiva, luego de la provisional, hecho por el cual el Contratista del tercer piso solicitó la recepción presunta ante el Juzgado de lo Civil de Imbabura por la falta de recepción definitiva de las obras, los contratos se encuentran sin liquidar.

### **Recomendación**

#### **Al Director del Hospital del IESS de Ibarra**

10. Conformará la Comisión de entrega recepción y dispondrá se realicen estas diligencias con la elaboración de las correspondientes actas que entre otros aspectos contendrán la liquidación económica y liquidación de plazos para cada uno de los contratos de remodelación y mantenimiento del tercero y cuarto piso y pintura exterior, observando lo establecido en la normativa vigente.

#### **Volúmenes de obra no fueron verificados físicamente, previo al pago de planillas por rubros ejecutados**

De la verificación física realizada por auditoría conjuntamente con el fiscalizador y el contratista de las obras de remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, así como de la comprobación realizada entre las cantidades y rubros contratados, ejecutados y pagados, se establecieron diferencias, de lo que se desprende un valor de 20 461,21 USD, pagado por rubros no ejecutados.

Con oficios 51000000.HI.010 y 51000000.HI.011 de 27 de julio de 2011, se solicitó

respectivamente al fiscalizador y al constructor de las obras, informen sobre las razones por las que se produjeron tales diferencias y las autorizaciones para la ejecución de excesos de volumen y rubros nuevos.

En comunicación del 17 octubre de 2011, el fiscalizador adjuntó un listado de autorizaciones, sin anexar los documentos suscritos por el Director del Hospital.

El 21 de octubre de 2011, el Contratista de las obras, refiere las razones por las cuales se realizaron volúmenes superiores a los contratados, en los rubros enlucido vertical paleteado y enlucido vertical liso, señalando que estos excesos fueron autorizados, pero sin especificar el funcionario que emitió dicha autorización ni anexar el documento soporte.

EJECUCION Y PAGO DE RUBROS CONTRATADOS								
RUBROS	CONTRATADO				VOLUMENES		DIFERENCIA PAGADO VS EJECUTADO	
	U	CANT	P. UNIT	P. TOTAL	EJECUT.	PAGADO	CANT	P. TOTAL
ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO	M2	241,40	6,19	1494,27	398,72	861,34	462,62	2863,62
ENLUCIDO VERTICAL LISO	M2	595,36	7,04	4191,33	462,62	1578,86	1116,24	7858,33
PINTURA EPOXICA EN ZOCALO	M2	850,15	7,22	6138,08	0,00	712,26	712,26	5142,52
SALIDA AGUA FRIA, 1", PVC	PTO	18,00	55,72	1002,96	0,00	17,00	17,00	947,24
TUBERIA PVC ROSCABLE, 1"	ML	20,00	5,41	108,20	0,00	30,60	30,60	165,55
SALIDAS SANITARIAS 50 mm	PTO	57,00	13,34	760,38	24,00	57,00	33,00	440,22
SALIDAS SANITARIAS 110 mm	PTO	18,00	19,18	345,24	0,00	18,00	18,00	345,24
SALIDA DE TERMINAL DE VOZ	PTO	31,00	89,95	2788,45	0,00	30,00	30,00	2698,50
								20461,21

Los resultados cuantificados se comunicaron al Contratista y al Fiscalizador de las obras el 10 de noviembre de 2011, mediante oficios 51000000.HI.027 y 51000000.HI.028 respectivamente, solicitándoles remitan la documentación en la que conste la autorización de autoridad competente para la ejecución de los volúmenes en exceso y los criterios respecto a la diferencia establecida en los rubros ejecutados, comparados con los pagados según las planillas canceladas por el Hospital del IESS de Ibarra.

El Fiscalizador no controló que el Contratista ejecute los trabajos de manera adecuada, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas; y porque no verificó las cantidades de obra realmente ejecutadas, ocasionando que se planillen y

paguen 20 461,21 USD por obras no autorizadas, en volúmenes mayores a los contratados y por rubros no ejecutados.

No se observaron las disposiciones contenidas en el literal c) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, literales d), f) e i) de la Norma de Control Interno 408-19, Fiscalizadores, cláusula quinta numeral 14 del contrato de fiscalización y las cláusulas 7.06 y 7.07 del contrato No. 218071101-008-2009.

### **Opinión de los servidores y terceros relacionados**

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados, el Director del Hospital a su oficio No. 218071101-609, de 19 de marzo de 2012, adjuntó los documentos que demuestran que a pedido del Contratista de las obras de remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, se realizó la liquidación definitiva del contrato, en la que se incluyó los valores pagados en exceso; valores pendientes de cancelar y la liquidación de reajuste de precios definitiva, por lo que anexó fotocopia del cheque, girado a orden del Hospital del IESS de Ibarra por un valor de 14 096,60 USD y el recibo de la Tesorera del Hospital confirmando el depósito realizado por el Contratista, valor en el que se incluye el monto correspondiente al reajuste de precios, a favor del Instituto por 1 092,47 USD, de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>LIQUIDACION ECONOMICA</b>	
VALORES PAGADOS EN EXCESO AL CONTRATISTA	+20.461,21
VALORES EJECUTADOS POR CANCELAR AL CONTRATISTA	-7.457,08
REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVO A FAVOR DEL IESS	+1.092,47
VALOR A FAVOR DEL HOSPITAL DEL IESS DE IBARRA	<b>14.096,60</b>

El Contratista de las obras de remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra en oficio s/n del 19 de marzo de 2012, remitió a Auditoría los documentos originales de las autorizaciones emitidas mediante “Ordenes de Trabajo” suscritas por el Fiscalizador.

Con la aceptación de la liquidación del contrato por parte del Director del Hospital y el reconocimiento y pago de diferencias establecidas en la ejecución de rubros, por parte

del Contratista, se enmendaron los resultados inicialmente informados por Auditoría.

## **Conclusión**

El contratista de las obras de remodelación y mantenimiento del tercer piso de hospitalización del Hospital del IESS de Ibarra, planilló y cobró por volúmenes mayores a los ejecutados y por rubros no ejecutados; el Fiscalizador de las obras no verificó los volúmenes ejecutados y la respectiva autorización por lo que generó un pago injustificado por obras no realizadas por un valor de 20 461,21 USD.

## **Recomendación**

### **Al Director del Hospital de Ibarra**

11. Vigilará el cumplimiento de obligaciones de los Administradores de los Contratos, para lo que requerirá informes de las actividades realizadas que incluirán verificaciones conjuntas de los volúmenes de los rubros de mayor incidencia en las obras y de la verificación de la permanencia del Fiscalizador en la obra durante el horario de ejecución de los trabajos.

### **No se llevaron adecuadamente los libros de obra**

De la información proporcionada por la entidad se estableció que las hojas utilizadas como libros de obra, no fueron pre numeradas y empastadas, además no fueron llevadas cumpliendo con su objetivo, es decir registrando un detalle pormenorizado del proceso constructivo de cada una de las obras.

En los archivos de cada proceso no se encontró el “Libro de Obra”, los documentos presentados como tales son copias de algunas hojas anexas a las planillas de pago en los aspectos que el fiscalizador consideró pertinentes, por tanto no constituyen “Libro de Obra” en los términos normativos.

La inobservancia de las NCI: 408-20 y 408-21 y el Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP, no permiten tener una historia integrada del desarrollo y ejecución de las obras dificultando el ejercicio del control posterior, pues los registros elaborados son

resumidos.

### **Conclusión**

En los archivos de la entidad reposan los registros resumidos de las actividades principales ocurridas durante la ejecución de las obras.

### **Recomendación**

#### **Al Director del Hospital**

12. Vigilará mediante el requerimiento de informes mensuales al Administrador del Contrato y Fiscalizador, la correcta implementación y mantenimiento del libro de obra, en el que incluirán la identificación del proyecto y una historia pormenorizada de los aspectos más importantes sucedidos en el proceso constructivo.